



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON50 – v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-30/11/2023-17

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el siguiente acuerdo:

13/ 161/2023.- Moción del Grupo Municipal Más Madrid para apertura de instalaciones deportivas escolares y municipales fuera de horario lectivo y fines de semana [2023/16886].

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pinto cuenta con una red de colegios e institutos públicos que se distribuyen por todos los barrios de nuestro municipio. La totalidad de estas instalaciones cuentan con diferentes infraestructuras deportivas que, una vez finalizado el horario escolar quedan en su mayoría desuso.

Es evidente que en Pinto faltan infraestructuras deportivas y muchos de los barrios de nuestro municipio están infradotados de instalaciones para practicar deporte. Del mismo modo, la práctica deportiva de muchos deportes y clubes deportivos se resiente por la falta de disponibilidad de instalaciones adecuadas, con el agravante de que muchos niños, niñas, jóvenes y adultos tienen que ir a otros municipios a practicar sus deportes favoritos o a afiliarse a otros clubes.

Las instalaciones deportivas existentes en colegios e institutos, así como su distribución por los barrios de Pinto, proporcionan una herramienta que permitiría, abriéndolos fuera del horario escolar y sobre todo, los fines de semana, paliar esta falta de infraestructuras.

Esta propuesta parte de un análisis previo de las necesidades de los clubes deportivos de Pinto y de los deportistas de todas las edades, que nos reclaman desde hace tiempo una mejor dotación de infraestructuras y una optimización del uso de las ya existentes. Al mismo tiempo, esta propuesta permitiría ahorrar tiempo a muchas familias y usuarios, facilitando los



desplazamientos diarios hacia aquellas instalaciones más cercanas a sus domicilios, y según programación de los distintos clubes y organizaciones deportivas, sin tener que abandonar Pinto.

Por otra parte, factores coyunturales como los eventos climatológicos adversos que han provocado daños en infraestructuras de Pinto, como el Pabellón Príncipe de Asturias, ocasionan un bloqueo en la programación deportiva, que bien puede evitarse con la propuesta que ahora presentamos.

Un correcto estudio de actividades realizadas por cada centro, delimitando las horas libres que cada centro tiene disponible, permitiría abrir fuera del horario escolar y sin interrumpir las actividades del centro educativo, realizando estas instalaciones para el uso y disfrute de las vecinas y vecinos de Pinto. Este estudio también delimitaría cuántos colegios o institutos hace falta poner a disposición en cada barrio, atendiendo a la realidad demográfica y geográfica de cada uno de los barrios de Pinto, evitando desplazamientos innecesarios de los usuarios y usuarias, favoreciendo la conciliación familiar y mayor autonomía de los más jóvenes.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Más Madrid Pinto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la realización de un estudio para delimitar qué colegios o institutos se pueden abrir fuera de horario escolar en cada uno de los barrios de Pinto y en función de las necesidades de los clubes deportivos existentes en nuestro municipio.

2. Instar al Gobierno de Pinto a abrir los colegios o institutos mediante la fórmula que se considere pertinente para poner a disposición de las vecinas y vecinos de nuestra ciudad las instalaciones deportivas de los mismos.

3. Instar al Gobierno de Pinto a la apertura de los pabellones deportivos los fines de semana, mañana y tarde.»

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.